



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 247/2025

TEMA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA "XVIII MUESTRA Y FERIA DE ESTUDIANTES EMPRENDEDORES" Y EL "I DUATLÓN", ORGANIZADOS POR LA ESCUELA N° 708 EPJA "MALVINAS ARGENTINAS" DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

VISTO: El proyecto presentado por la Escuela N° 708 de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) "Malvinas Argentinas" para la realización de la "XVIII Muestra y Feria de Estudiantes Emprendedores" y el "I Duatlón", a realizarse el día 06 de noviembre de 2025, y la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria N° 12/14 "Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias, Ordenanza N°101/08 y Ordenanza N° 165/14, (Expte. N° 348/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N° 708 "Malvinas Argentinas", fundada el 7 de abril de 1971 como Escuela de Comercio N° 8, posee una vasta y reconocida trayectoria de más de cincuenta años en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de nuestra ciudad, naciendo por iniciativa de los vecinos para garantizar el derecho a la educación secundaria; y siendo la primera EPJA de la provincia de Chubut.

Que, la "Muestra y Feria de Estudiantes Emprendedores" ha alcanzado su decimoctava edición, consolidándose como un espacio pedagógico y comunitario fundamental donde los estudiantes del último año exponen sus proyectos de negocio, aplicando de manera integral los conocimientos adquiridos y fortaleciendo el vínculo entre la educación y el mundo socio productivo.

Que, esta actividad permite a los futuros egresados desarrollar capacidades de gestión, innovación y comercialización, fomentando la cultura emprendedora como herramienta para el desarrollo personal y el fortalecimiento de la economía local.

Que, en esta edición, a celebrarse el 6 de noviembre del corriente año, se suma a la tradicional muestra la organización del "I Duatlón", una iniciativa que combina el deporte (maratón y ciclismo) con la educación que surge como



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

evolución de una exitosa maratón realizada en el año anterior; demostrando la capacidad de innovación de la institución. Y teniendo también en cuenta que esta ciudad se posiciona como capital del deporte a nivel provincial.

Que, al igual que la edición anterior se convocan a artistas locales, y en este marco cultural, deportivo, comercial y pedagógico se ofrece una alternativa diferente en la ciudad educadora de Esquel; siendo un atractivo evento para toda la comunidad esquelense.

Que, la realización de este evento es una estrategia deliberada que busca generar una sinergia comunitaria, ampliando la convocatoria al fusionar el público del ámbito educativo, cultural y productivo con el de la comunidad deportiva, sus familias y aficionados, convirtiendo una feria escolar en una verdadera fiesta para la ciudad.

Que, esta jornada se convierte en una celebración de valores compartidos como el esfuerzo, la perseverancia y la superación, trazando un poderoso paralelismo entre el espíritu del emprendedor que inicia un proyecto y el del deportista que afronta un desafío físico.

Que, esta confluencia de público ofrece a los estudiantes un escenario comercial real y dinámico, permitiéndoles validar sus modelos de negocio, practicar sus habilidades de venta y recibir retroalimentación de un espectro más amplio de potenciales clientes, enriqueciendo su preparación para el mundo laboral.

Que, la Ordenanza Municipal N° 165/14 reconoce a la economía social y solidaria como actividad productiva orientada a integrar la economía informal en circuitos de sostenibilidad, promoviendo y fortaleciendo a los emprendedores locales.

Que, en virtud de lo expuesto, esta iniciativa constituye un valioso aporte al desarrollo educativo, social, deportivo y económico de nuestra comunidad, y se enmarca en los principios de la Ordenanza N° 09/02, que reconoce como de Interés Municipal aquellas actividades que fortalecen la identidad y el desarrollo de Esquel.

Que, por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente a sus efectos,



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Que, la comisión de Promoción Social, Cultura y Educación dicta despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal a la "XVIII Muestra y Feria de Estudiantes Emprendedores" y al "I Duatlón", a realizarse el 6 de noviembre del 2025, eventos organizados por la Escuela N° 708 EPJA "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Esquel.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de octubre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 18/2025, registrada como Ordenanza N° 247/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 27 de *octubre* de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

